

Anexo III. Listado de modelos a adjuntar por la Universidad

- Certificación Registral o Nota simple informativa que acredite la titularidad pública. Dichos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 6 meses a fecha de firma del convenio.
- Certificación en la que consten las circunstancias previstas en la cláusula tercera.
- Modelo 2: Certificación de no estar incurso en obligaciones de reintegro.
- Modelo 3: Certificación de estar al corriente de las obligaciones de reembolso.
- Modelo 4: Declaración responsable de que se va a destinar, al menos durante los próximos 20 años, al uso público comprometido.
- Modelo 6: Declaración de no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones.
- Modelo 7 A: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) CCAA.
- Modelo 8 A: Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) CCAA.
- Modelo 9: Declaración de gestión.
- Modelo 10: Declaración responsable de cumplir con los requisitos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos y con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH).
- Modelo 11: Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI).
- Modelo 12: Declaración otras ayudas.

* La numeración de los modelos corresponde a la utilizada en el Convenio suscrito con fecha 30 de diciembre de 2021 y se ajusta a su contenido.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía

CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTAN LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA TERCERA

Dña. María Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q-1818002-F ⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud de Decreto 489/2019, de 4 de Junio (BOJA n.º 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada, ^{iv}

CERTIFICA

Que el edificio sobre el que se lleva a cabo la actuación:

1F1-5 FACULTAD DE BELLAS ARTES-UNIVERSIDAD GRANADA

REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
5366001VG4156E0001GR	Avda de Andalucía 86 UNIVER. GRANADA	Granada	Granada

- **Es de titularidad pública.** A estos efectos, se considera que son de titularidad pública los bienes pertenecientes a las Administraciones Públicas Autonómicas, incluyendo tanto a los Organismos Autónomos como a su Sector Público Institucional.
- **NO** existe un régimen de cotitularidad entre distintas Administraciones Públicas. Se exige que, en su caso, la Junta de Andalucía ostente al menos el 51% de la propiedad.
- Universidad de Granada **NO** tiene atribuida, en virtud de Decreto de transferencia, el mantenimiento integral, la gestión, la reparación y la rehabilitación de los edificios transferidos.
- Tiene una fecha de construcción anterior a 1 de enero de 2009.

--	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Comunidad o Ciudad Autónoma.

iii NIF

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración

MODELO 02

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv}

CERTIFICA

Que dicha Universidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), no encontrándose sujeta a una orden de recuperación pendiente, sobre cualquier subvención que le hubiera sido otorgada con anterioridad, bien por haberse declarado ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, o bien por cualquier tipo de incumplimiento de las obligaciones que le vinieran atribuidas en la concesión, y se compromete a mantener el cumplimiento de las circunstancias anteriores durante el procedimiento de concesión de las ayudas y hasta el momento en que se justifique el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

La Universidad comunicará de inmediato al órgano responsable de las ayudas cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos de acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, que se concreta en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de la Componente 2 financiado por los fondos «Next Generation EU».

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración

MODELO 03

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv}

CERTIFICA

Que dicha Universidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente con cargo a los créditos específicamente consignados para la gestión de estos fondos en los Presupuestos Generales del Estado, conforme a los términos establecidos en el artículo 61.3 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Universidad comunicará de inmediato al órgano responsable de las ayudas cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos de acuerdo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobado por la Comisión Europea, que se concreta en el Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos de la Componente 2 financiado por los fondos «Next Generation EU».

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía

MODELO 4

Declaración responsable de uso y titularidad pública y compromiso de mantenimiento de los inmuebles rehabilitados con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación Edificios Públicos (Pirep) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de los Fondos Next Generation.

DECLARA:

Dña. María Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en representación de la Universidad de Granadaⁱⁱ, con NIF Q-1818002-Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud de Decreto 489/2019, de 4 de Junio (BOJA n.º 108, de 7 de junio de 2019), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 20.11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 45 k) de los Estatutos de la Universidad de Granada,^{iv}

Que el inmueble con:^{v y vi}

REFERENCIA CATASTRAL	UBICACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
FACULTAD BELLAS ARTES UNIV. 5366001VG4156E0001GR	Avda de Andalucía 86 UNIVER GRANADA	Granada	Granada

Es de titularidad pública u ostentará la misma, en régimen de propiedad total o parcial, a la fecha de inicio de la obra.

Está destinado a uso público.

Asimismo, SE COMPROMETE:

Al mantenimiento del uso comprometido y la titularidad pública del inmueble por un periodo de

20^{vi} años tras la finalización de la obra sin enajenarlo ni gravarlo.
A comunicar de inmediato cualquier variación o modificación de la información aportada.

Y para que conste, firma la presente declaración en Sevilla a fecha de la firma electrónica.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PadES).	
--	--

i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.

ii Señalar el nombre de la Comunidad o Ciudad Autónoma.

iii NIF

iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

v Referencia indicada en la ficha catastral.

vi Dirección señalada en la ficha catastral.

vii En el supuesto de cesión del uso inmueble por una vigencia inferior a 20 años desde la finalización de la obra deberá aportarse esta declaración tanto por el titular del inmueble como por el cesionario.

MODELO 06

Declaración de no estar incurso en prohibiciones del art.13 de la Ley 38/2003 de 27 de noviembre General de Subvenciones

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI i, Rectora ii, en representación de la Universidad de Granada iii, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., iv

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ha sido incluido al dorso de la presente declaración, la Universidad de Granada v, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.
- v Indicar CCAA solicitante.

Artículo 13. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones): Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora.

1. Podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las personas o entidades que se encuentren en la situación que fundamenta la concesión de la subvención o en las que concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras y en la convocatoria.
2. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:
 - a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
 - b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
 - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
 - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
 - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
 - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.
 - i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

j. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación. (Apartados 5 y 6, del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002: Art. 5. Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Art. 6. Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares. Se considerará, a estos efectos, que una asociación realiza las actividades previstas en el párrafo anterior, cuando alguno de los integrantes de sus órganos de representación, o cualquier otro miembro activo, haya sido condenado por sentencia firme por pertenencia, actuación al servicio o colaboración con banda armada en tanto no haya cumplido completamente la condena, si no hubiese rechazado públicamente los fines y los medios de la organización terrorista a la que perteneció o con la que colaboró o apoyó o exaltó. Asimismo, se considerará actividad de la asociación cualquier actuación realizada por los miembros de sus órganos de gobierno y de representación, o cualesquiera otros miembros activos, cuando hayan actuado en nombre, por cuenta o en representación de la asociación, aunque no constituya el fin o la actividad de la asociación en los términos descritos en sus Estatutos. Lo dispuesto en este apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en la legislación penal y en el artículo 30.4 de la presente Ley. Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.)

4. Las prohibiciones contenidas en los párrafos b), d), e), f), g), h), i) y j) del apartado 2 y en el apartado 3 de este artículo se apreciarán de forma automática y subsistirán mientras concurren las circunstancias que, en cada caso, las determinen.

5. Las prohibiciones contenidas en los párrafos a) y h) del apartado 2 de este artículo se apreciarán de forma automática. El alcance de la prohibición será el que determine la sentencia o resolución firme. En su defecto, el alcance se fijará de acuerdo con el procedimiento determinado reglamentariamente, sin que pueda exceder de cinco años en caso de que la prohibición no derive de sentencia firme.

6. La apreciación y alcance de la prohibición contenida en el párrafo c) del apartado 2 de este artículo se determinará de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, en relación con el artículo 20.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2002, de 16 de junio.



7. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

MODELO 07 A

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DN Rectora i, en representación de la Universidad de Granada ii, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., iv

DECLARA

Conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que E establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el marco de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana»:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

i. El nombre del perceptor final de los fondos;

ii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);

iii. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo de y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.



MANIFIESTA

Conceder el acceso y la cesión de información al Sistema de Fondos Europeos, a efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 22.2.d) del Reglamento (UE) nº 241/2021».

Y GARANTIZA

Que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la UE conceden derechos equivalentes mencionados en este modelo.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES).	
--	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 08 A

Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI [redacted] Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv} en la calidad de entidad solicitante de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana»,

MANIFIESTA

el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales.

que ha comunicado o comunicará, en su caso, a las autoridades que proceda los incumplimientos observados en cuanto a fraude, corrupción y conflicto de intereses.

DECLARA

que ha adoptado un plan con las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

que tiene prevista la adopción de un plan con las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, antes de la finalización del plazo de 90 días señalados por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR,

se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «Do No Significant Harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan.

manifiesta que no incurre en doble financiación.

confirma que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Y GARANTIZA

Que los terceros implicados en la ejecución de los fondos de la UE conceden derechos equivalentes mencionados en este modelo.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

ⁱ Indicar nombre y cargo de la persona que firma.



- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 09

Declaración de gestión

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____, Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv}

DECLARA

que los fondos se han utilizado para los fines previstos, que la información presentada con la justificación del pago es completa, exacta y fiable y que los sistemas de control establecidos ofrecen las garantías necesarias de que los fondos se han gestionado de conformidad con todas las normas aplicables, en particular las normas relativas a la prevención de conflictos de intereses, del fraude, de la corrupción y de la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión, de conformidad con el principio de buena gestión financiera.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 10

Declaración responsable de cumplir con los requisitos del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos y con el principio de no causar perjuicio significativo (DNSH)

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv}

DECLARA

1.- Que dicha Universidad se compromete a cumplir con los requisitos del Programa de impulso a la rehabilitación de Edificios Públicos, de conformidad con lo establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 DEL Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular se tendrán en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (art.9); prevenir, detectar y corregir el fraude, corrupción y conflicto de intereses (art.22.2.b); las medidas para la identificación del preceptor final de los fondos como adjudicatario de un contrato o subcontratista (art.22.2.d); la obligación de conservación de la documentación (art.22.2.f) y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el art. 34.

2.- Que dicha Universidad garantizará el respeto al principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el art. 5.2 de Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 5/8/01, sobre la aplicación del principio de “no causar un perjuicio significativo”, así como lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.5 en la que se enmarcas las Actuaciones.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2,I5, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--



- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 11A

Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

D/D^a. María Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectoraⁱ, en representación de la Universidad de Granadaⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada^{iv}.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento, el abajo firmante, declara:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearán las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--

- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.

MODELO 12

Declaración otras ayudas

D/D^a. Pilar Aranda Ramírez, con DNI _____ Rectora ⁱ, en representación de la Universidad de Granada ⁱⁱ, con NIF Q1818002Fⁱⁱⁱ, con capacidad legal necesaria en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, por el que se nombra a doña María Pilar Aranda Ramírez Rectora Magnífica de la Universidad de Granada y del Decreto 231/2011, de 12 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Granada., ^{iv}

MANIFIESTA

- Que dicha Universidad **NO** ha recibido otras ayudas comunitarias para la financiación de las mismas Actuaciones con cargo a los Presupuestos de la Unión Europea, (las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste)
- Que dicha Universidad **NO** ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo coste a otras administraciones públicas o entidades público-privadas, nacionales o internacionales no comunitarias, (las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste)
- Que dicha Universidad **SI** ha solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo coste a otras administraciones públicas o entidades público-privadas, nacionales o internacionales no comunitarias, por los importes que, más abajo, se indican

Entidad/Administración	Importe solicitado	Importe concedido	Importe cobrado	Fecha de cobro

Asimismo, dicha Universidad se compromete a comunicar de inmediato al órgano responsable cualquier modificación o variación de las circunstancias anteriores.

Y, para que conste y surta efectos con relación a los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, correspondientes al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos dentro de la Componente 2, firma el presente documento.

Firma del representante de la Entidad (Firma electrónica en formato PAdES)	
---	--



- i Indicar nombre y cargo de la persona que firma.
- ii Señalar el nombre de la Universidad.
- iii NIF.
- iv Norma que le otorga capacidad legal para firmar esta declaración.